



**GOBIERNO de
GUATEMALA**

REPUBLICA DE GUATEMALA

SECRETARÍA DE
OBRAS SOCIALES
DE LA ESPOSA
DEL PRESIDENTE

Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la república.

Literal h)

Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.



SECRETARÍA DE OBRAS
SOCIALES DE LA ESPOSA DEL
PRESIDENTE
www.sosep.gob.gt

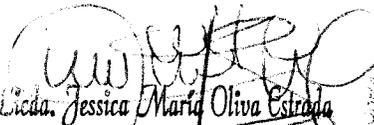


**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DE ESTÁNDAR GUATEMALA

SECRETARÍA DE
OBRAS SOCIALES
DE LA ESPOSA
DEL PRESIDENTE

En cumplimiento a lo que establece la literal h) del Artículo 17ter., del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", informamos:

Según Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en la literal h) del Artículo 49, establece que el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, será el órgano rector de preparar la liquidación anual del presupuesto, contemplada en el Artículo 241 de la Constitución Política de la República, para su remisión a la Contraloría General de Cuentas y al Congreso de la República; por lo tanto el mismo es responsable de realizar las liquidaciones anuales del presupuesto de esta Secretaría, razón por la cual no se detalla ni adjunta documentación.


Licda. Jessica María Oliva Estrada
Directora Financiera
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa
del Presidente de la República




Licda. Jocelyne Alejandra Jbeinto Sacchi
Directora de Planificación
-SOSEP-



SECRETARÍA DE OBRAS
SOCIALES DE LA ESPOSA DEL
PRESIDENTE
www.sosep.gob.gt